



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 066-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de julio del 2017

### VISTO:

El Oficio N° 107-2017/ III CDR/CPPe-R.LAMB, Reg. SISGEDO N° 3060203, de fecha 30 de junio del año 2017, de la Decana Regional del Colegio de Profesores del Perú – Lambayeque, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Decana Regional del Colegio de Profesores del Perú, recurre a este colegiado para elevar el pedido de reconocimiento y felicitación a la destacada labor que viene desempeñando los docentes lambayecanos, iniciativa establecida por la Orden del Colegio de Profesores del Perú – Lambayeque.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, mediante Ley N° 25231 modificada por Ley N.º 28198, se crea el Colegio de Profesores del Perú, institución que tiene entre sus fines el fomentar y promover la práctica de la la justicia, la responsabilidad en el trabajo y la honestidad con valores fundamentales a ser proyectado entre los miembros de la comunidad educativa.

Que, en el Oficio N° 107-2017/ III CDR/CPPe-R.LAMB, la Decana Regional de Lambayeque del Colegio de Profesores del Perú manifiesta que los docentes a ser reconocidos en ceremonia pública han sido propuestos por los Directores de sus respectivas II.EE., luego de cumplir el procedimiento de selección; asimismo se encuentran profesores y profesoras que han logrado que sus estudiantes obtengan los puntajes más altos en la última Evaluación Censal aplicada por el Ministerio de Educación, colocando a Lambayeque por encima del promedio nacional; también se encuentran los maestros escritores e investigadores que, a través de su producción intelectual, se convierten en divulgadores de cultura y conocimiento para las nuevas generaciones.

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque "proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.JUL.2017;





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**ACUERDO REGIONAL N° 066-2017-GR.LAMB./CR**

**SE ACUERDA:**

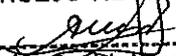
**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** por su dedicación y esmero en el desarrollo de competencias matemáticas y Comprensión Lectora en sus estudiantes de 2° y 4° Grado de Educación Primaria, obteniendo los más altos puntajes en la Evaluación Censal 2016, aplicada por el Ministerio de Educación - MINEDU, logrando que la región Lambayeque supere el promedio nacional en el nivel de logro satisfactorio de los aprendizajes, a los docentes que a continuación se indican:

Apellidos y nombres del docente	Nombre de la I.E.	Distrito	Grado	Área	% Nivel Satisfactorio
AGUILAR RIOJAS María Noemí	IE N° 10016 "Santísima Virgen del Carmen"	Pimentel	Segundo	Comunicación	100.00
RAZURI BULNES María Elena	IE N° 10010 "José del Carmen Pasco Medina"	José Leonardo Ortiz	Segundo	Matemática	100.00
WILLIS ARAUJO Eda Cristina de los Milagros	IE N° 10049 "Virgen María"	Puerto Eten	Cuarto	Comunicación	92.9
PLAZA SANDOVAL Ricardo	IE. N° 11115 "La Otra Banda"	Saña	Cuarto	Matemática	100.00
VIDAURRE ARÉVALO Rosa de Jesús	I.E. N° 10024- Nuestra Señora de Fátima	Chiclayo	Cuarto	Comunicación	92



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

  
Abog. Violeta Patricia Muro Mesones  
Consejera Delegada